

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128/ 319

COPIAPÓ, 14 ABR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Chañaral; Resolución Exenta N° 116/275, de 30.03.2010, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 05.04.2010; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el ciudadano chileno **Ramón Arturo RAMÍREZ CORTÉS**, en contra de la Resolución Exenta N° 116/275, de 30.03.2010, ha sido interpuesto dentro del término, esto es, el 05.04.2010.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 70.000.- (setenta mil pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Chañaral, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 05.04.2010.

c) Que, la Resolución Exenta N° 116/275, de 30.03.2010, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 05.04.2010.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Ramón Arturo RAMÍREZ CORTÉS**, en el sentido que la multa se reduce a \$ 70.000.- (setenta mil pesos).

2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 70.000.- (setenta mil pesos) del Banco Estado Oficina Chañaral, de fecha 05.04.2010, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile – Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes